

VERBAL-DECLARATIVO DE UNION MARITAL DE HECHO
Radicación: 68689 31 89 001 2021 0016700

Al Despacho para lo que estime conveniente proveer; la presente demanda fue subsanada en término. Provea.

San Vicente de Chucurí, 31 de enero de 2022

LAURA VICTORIA MORALES CASTRO
Secretario

JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO

San Vicente de Chucurí, Santander, primero (01) de febrero de dos mil veintidós (2022).

El señor CESAR ELIAS ORTIZ CARREÑO a través de apoderado judicial, presenta demanda en contra de LAURA DANIELA ORTIZ JAIMES, DIANA NOEMI ORTIZ JAIMES y DEMAS HEREDEROS INDETERMINADOS DE SONIA PATRICIA JAIMES ACEVEDO (fallecida) para que se declare la EXISTENCIA DE UNION MARITAL DE HECHO con esta última. Por reunir los requisitos de ley se procederá a su admisión.

En consecuencia, el Juzgado Promiscuo del Circuito de San Vicente de Chucurí,

R E S U E L V E:

PRIMERO: ADMITIR la demanda instaurada por CESAR ELIAS ORTIZ CARREÑO a través de apoderado judicial, en contra de LAURA DANIELA ORTIZ JAIMES, DIANA NOEMI ORTIZ JAIMES y DEMAS HEREDEROS INDETERMINADOS DE SONIA PATRICIA JAIMES ACEVEDO (fallecida) para que se declare la EXISTENCIA DE UNION MARITAL DE HECHO con esta última.

SEGUNDO: Imprímase a la demanda el trámite indicado en los artículos 368 y siguientes del Código General del Proceso.

TERCERO: Notifíquese de la forma indicada en los artículos 291 y siguientes del C.G.P. y artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

A los herederos indeterminados, emplácese de conformidad con el artículo 10 del Decreto 860 de 2020, se ordena su inclusión en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

CUARTO: De la demanda y anexos córrase traslado a los demandados por el término de veinte (20) días, para que contesten a través de apoderado y de esta manera ejerzan el derecho de defensa.

NOTIFÍQUESE

Esta providencia se notifica en estados electrónicos del **02 de febrero de 2022** en el siguiente enlace: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-del-circuito-de-san-vicente-de-chucuri/56>

Firmado Por:

**Reynaldo Antonio Rueda Rojas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo
San Vicente De Chucuri - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7e55533a003045954bf8c8869f241f43178dc256cde38848bde20f77264ef15e**
Documento generado en 01/02/2022 04:39:05 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**